

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el proceso **EJECUTIVO No. 110013105032-2019-00435-00**, informando que se allegó solicitud de medidas cautelares y liquidación del crédito. Sírvasse proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario.

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

- 1. MODIFICAR** la liquidación de crédito remitida por la parte ejecutante mediante correo electrónico de fecha veintiséis (26) de abril del año en curso, conforme con el mandamiento de pago librado por parte de este estrado judicial de fecha tres (3) de mayo del año dos mil diecinueve (2019), y el auto que impartió aprobación a las costas practicadas dentro del presente proceso ejecutivo de fecha dieciséis (16) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

CONCEPTO	VALOR
Costas del proceso Ordinario	\$350.000.00
Costas del proceso Ejecutivo	\$30.000.00
Total	\$380.000.00

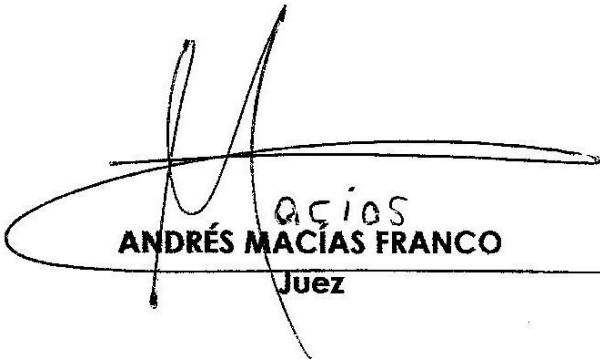
- 2. IMPARTIR** aprobación a la precitada liquidación de crédito.

- 3. DECRETAR** el embargo y retención de los dineros de propiedad del ejecutado **AUGUSTO EDUARDO BOADA MANTILLA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **7.210.224**, en las cuentas de ahorros y/corrientes o cualquier otro título que llegara a poseer como propiedad en todas las entidades financieras relacionadas a folio 2 del archivo 11 del expediente digital.

Limitase el embargo a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 380.000.00)**

OFÍCIESE a las entidades bancarias conforme con lo solicitado a folio 2 del archivo 11 del expediente digital, y según lo expuesto por el artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez